

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 3, 22, 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE TLAXCALA; 7, 46, 48 BIS, 48 TER, 48 QUATER, 48 QUINQUES, 48 SEXIES, 48 SEPTIES y 48 OCTIES DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2 Y 14 FRACCIÓN IV Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE; Y

CONSIDERANDO

- I.** Que con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el Decreto número 320 mediante el cual se adicionan dos Capítulos, entre ellos el Octavo Bis denominado “DE LAS CONCESIONES DE CAMINOS Y CARRETERAS ESTATALES” a la Ley de Comunicaciones y Transporte en el Estado de Tlaxcala, en el que se regula el procedimiento, condiciones y requisitos que han de observarse para el otorgamiento de una concesión en materia de construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de caminos y carreteras estatales.
 - II.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027 establece en su eje número 3, “Desarrollo económico y medio ambiente”, precisando en el apartado denominado movilidad y transporte, refiere que la conectividad hace referencia a las cualidades que surgen y se desarrollan por la existencia de vínculos entre territorios y actividades. La conectividad genera estructuras conformadas por redes de corredores, que sirven para movilizar bienes, servicios y personas entre los distintos puntos de un determinado territorio.
- Asimismo, los beneficios de más y mejor infraestructura vial se observan en el hecho de que la competitividad mejora, la eficiencia se eleva y los costos agregados de la economía pueden disminuirse, por lo que las carreteras son clave para el acceso a los distintos servicios públicos y privados, los diferentes mercados de bienes, el trabajo, las escuelas y el desplazamiento de individuos. Más y mejores conexiones viales posibilitan un transporte de personas y de carga más asequible y con mayor fluidez, dado que se espera un mejoramiento de la eficacia y seguridad de las operaciones, para una ampliación óptima de la infraestructura acorde a las necesidades, lo que conlleva a menores costos y mayor eficiencia en la movilidad de las personas y logística de la carga.
- De acuerdo con datos del INEGI, la longitud de la red carretera en el Estado se ha ido modificando con el tiempo y al cierre del 2020 se tenían registrados 2 mil 954 kilómetros. La mayor longitud está en la red rural pavimentada, con 1 mil 183 kilómetros; la red estatal actual es de 1 mil 121 kilómetros; la red troncal federal es de 605 kilómetros; y las vías de cuota en territorio estatal, son 44 kilómetros. Los municipios con mayor red carretera son Tlaxco (11.1%), Huamantla (7.3%), Calpulalpan (5.9%), Ixtacuixtla de Mariano Matamoros (4.5%), Atltzayanca (4.5%), Hueyotlipan (4.1%); Terrenate (3.4%), Panotla (3.2%), Tlaxcala (2.9%), Nativitas (2.9%) y Españita (2.8%).
- III.** Por lo que derivado de la necesidad latente y creciente en la que se ve inmiscuido la población tlaxcalteca, surge el hecho proveer y generar la infraestructura carretera que les permita desarrollar de mejor manera sus traslados, en los cuales se les brinde mayor seguridad, vías estatales de buena calidad que al mismo tiempo les permita ahorrar costos, así como reducir el tiempo que toman los traslados.
 - IV.** Con el fin de contar con infraestructura y plataformas logísticas modernas que detonen actividades de valor agregado y promuevan el desarrollo equilibrado del Estado, la actual

administración debe procurar que la conectividad y movilidad disminuya los costos de transporte, refuerce la seguridad, cuide el medio ambiente y mejore la calidad de vida de su población, dentro de un marco legal que brinde certeza jurídica a los proyectos bajo esquemas en los que el sector público y privado faciliten la planeación adecuada de una vía de altas especificaciones como lo es el Libramiento de Calpulalpan de tal manera que se incentive la inversión e incorporación de nuevas tecnologías orientadas a satisfacer la demanda de infraestructura vial de la zona.

- V. Es indispensable dotar al Estado de vialidades adecuadas y suficientes, por lo tanto considerando que la naturaleza de la vía como un bien de dominio público de uso común es susceptible de ser usada, explotada y aprovechada sin que se genere por ninguna circunstancia derechos reales sobre de la misma, posibilita al sector público el ampliar la infraestructura para hacer más efectiva la operación vial y lograr una mejor movilidad para sus habitantes como una razón de interés general al amparo del marco jurídico vigente y aplicable.
- VI. El Libramiento de Calpulalpan, consistirá en la construcción de una autopista de altas especificaciones con una sección tipo A4. Tendrá una longitud total de 22.11 kilómetros, con inicio en el km 82+000 de la carretera federal libre MEX-136 Los Reyes – Zacatepec y termina en el kilómetro 45+000 de la carretera federal libre MEX-136 Los Reyes Méx. – Zacatepec Pue., su diseño contará con un ancho de corona de 22 metros para alojar 4 carriles de circulación (2 por sentido) de 3.5 metros de ancho cada uno, acotamientos externos de 3.0 metros, acotamientos internos de 0.5 metros cada uno y una barra separadora central de 1.0 metro, rampas de emergencia, estación de servicios y la velocidad de proyecto será de 90 a 110 Km/h.

La construcción y operación del Libramiento de Calpulalpan, permitirá ampliar la capacidad de la red vial de Tlaxcala en 22.1 km. Al formar parte del eje Los Reyes Mex. - Zacatepec Pue., ofrecerá una nueva opción de

movilidad eficiente para bienes y personas que circulan a través de la Carretera Federal ruta 136 Los Reyes Mex. -Zacatepec Pue., la cual comunica al Centro con el Golfo, el Bajío y Sureste del país.

Asimismo, con la entrada en operación del Libramiento, y de conformidad con el proyecto del tránsito inducido proyectado de más de 15,000 vehículos que transitarán a diario en la región, se verán beneficiados al lograr mayores velocidades de desplazamiento; lo anterior contribuye a la disminución de los costos de operación vehicular por ahorros en el consumo de combustible y disminución de los tiempos de recorrido.

Por otro lado, los habitantes de la Ciudad de Calpulalpan se verán beneficiados con la reducción del 45% de tránsito de vehículos de carga y de largo itinerario en la Carretera Federal Los Reyes Mex. -Zacatepec Pue., que atraviesa Calpulalpan a lo largo de su recorrido. Esto a su vez se traduce en la reducción de los tiempos de traslado para los habitantes de Calpulalpan, la disminución de accidentes, la optimización de los recursos de mantenimiento de la vía pública por disminución de tránsito en la red actual y la reducción de gases de efecto invernadero.

- VII. Por último, resalta el hecho que, con la finalidad de regularizar las concesiones en materia de carreteras, el brindar de certeza jurídica a inversionistas que detonen el crecimiento económico en el Estado de Tlaxcala, es indispensable emitir la declaratoria de necesidad pública para el otorgamiento de una concesión en materia de construcción (incluyendo el diseño, permisos y liberación de derecho de vía), operación, conservación, mantenimiento y explotación del proyecto carretero, denominado “Libramiento de Calpulalpan”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN EN MATERIA DE

CONSTRUCCIÓN (INCLUYENDO EL DISEÑO, PERMISOS Y LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA), OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL PROYECTO CARRETERO, DENOMINADO “LIBRAMIENTO DE CALPULALPAN”

PRIMERO. Se declara la existencia de una necesidad pública para el otorgamiento de una concesión en materia de construcción (incluyendo el diseño, permisos y liberación del derecho de vía), operación, conservación, mantenimiento y explotación del proyecto carretero denominado “Libramiento de Calpulalpan”.

SEGUNDO. La concesión a que se refiere el numeral anterior se regirá por lo dispuesto en los artículos 47, 48, 48 Bis, 48 Ter, 48 Quater, 48 Quinquies, 48 Sexies, 48 Septies, 48 Octies, 48 Nonies, 48 Decies, 48 Undecies y 48 Duodecies de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. La Secretaría de Movilidad y Transporte por conducto de su titular emitirá la convocatoria, las bases y llevará a cabo todo el proceso para la adjudicación de la concesión hasta la emisión del fallo y la contratación, en colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública cuando así sea procedente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Declaratoria de Necesidad entra en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Publíquese un extracto de esta declaratoria en el periódico de mayor circulación en el Estado de Tlaxcala, así como en la página electrónica de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Tlaxcala <https://smyt.tlaxcala.gob.mx>

Dada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO
Rúbrica y sello

LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica y sello

MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *